



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Departamento de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/VMTV/29/2022

**MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA  
PRESENTE.-**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, los Regidores integrantes de éste Honorable Ayuntamiento: **C. Alma Edith Arredondo Salinas y C. Dr. Víctor Manuel Talamantes Vázquez** nos permitimos presentar a su consideración el presente **PUNTO DE ACUERDO** para que sea enlistado en el orden del día para la Sesión Ordinaria de éste Honorable Cabildo a celebrarse el miércoles 08 de Junio de 2022, bajo los siguientes

**R E S U L T A N D O S:**

**PRIMERO.-**La proliferación de enfermedades infecciosas trasmisibles que se presentan en la comunidad juarense de manera cíclica de acuerdo a las temporadas estacionales, se originan en el caso que nos ocupa por las temperaturas extremas y las lluvias, aunado a la enorme cantidad de lotes baldíos desaseados, la pobre cultura de higiene urbana entre sus habitantes, los basureros clandestinos; las aguas estancadas en diferentes canales pluviales y la gran cantidad de basura que se acumula en esos diques, sumado al hecho, de acuerdo al Instituto Nacional de Geografía y Estadística, que en 2019 nuestra ciudad ocupó el primer lugar a nivel nacional en cantidad de perros callejeros contando con entre 60 y 200 mil.

**SEGUNDO.-** Que la “**RICKETTSIOSIS**” pertenece al grupo de enfermedades trasmisibles, afecta a la población en general pero mayormente a infantes y menores de edad, se transfiere por picadura de la garrapata., la cual se hospeda principalmente en la raza canina. En reunión con la Región Sanitaria II de la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua nos informó sobre el potencial incremento de ésta enfermedad en nuestra ciudad, contando a la fecha con 22 casos confirmados, 56 sospechosos y 7 defunciones.

**TERCERO.-**En situaciones apremiantes de salud pública por las que hoy atraviesa nuestra ciudad obliga a agilizar mecanismos de coordinación efectiva y coadyuvante entre las diferentes esferas gubernamentales. Siendo el organismo rector de coordinación la Región Sanitaria II dependiente de la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado, lo anterior de conformidad como lo establece la Ley Estatal de Salud en su Artículo Tercero, fracción XVI y demás aplicables.



HEROICA  
**CIUDAD**  
**JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Departamento de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/VMTV/29/2022

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.**- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los aplicables de la Ley General de Salud, Ley Estatal de Salud del Estado de Chihuahua en su artículo tercero fracción XVI, los cuales garantizan la atención y protección de la misma a todos los mexicanos y la prevención y el control de enfermedades trasmisibles, nos permitimos presentar a la consideración de este honorable Cabildo el presente.

## ACUERDO

**PRIMERO.**- Este Honorable cuerpo colegiado acuerda solicitar la colaboración inmediata del C. Presidente Municipal, Lic. Cruz Pérez Cuellar para hacer frente a la contingencia de la enfermedad trasmisible denominada científicamente como “**RICKETTSIOSIS**” o también llamada coloquialmente como “picadura de garrafa” para que instruya a las direcciones de: **Salud Municipal, Ecología, Dirección General Servicios Públicos y Coordinación de Comunicación Social** para que bajo la coordinación de la Dirección de Salud Municipal, coadyuven de manera inmediata con las autoridades de la Región Sanitaria II y establezcan un mecanismo de coordinación que agilice la implementación del plan de acción sanitaria diseñado por la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado, la cual a través de la Región Sanitaria II tendrá la rectoría general de las acciones coordinadas que se implementarán.

**SEGUNDO.**- Que en el mecanismo coadyuvante se acuerda instruir a la Dirección General de Servicios Públicos para que implemente un operativo tanto de “Destilichadero” así como el corte de zacate y deshierbado en los parques que se encuentran en las zonas críticas de contagio definidas por la Región Sanitaria II.

**TERCERO.**- Se autoriza la asignación de seis empleados municipales para brindar apoyo temporal a la Región Sanitaria II en labores de fumigación móvil y terrestre en aquellas áreas que la dependencia estatal defina.

**CUARTO.**- Que en el mecanismo antes citado, se acuerda instruir a la Coordinación General de Comunicación Social a difundir en medios masivos tradicionales y redes sociales una campaña con mensajes para orientar, alertar y prevenir la “picadura de la garrafa”.

**QUINTO.**- Notifíquese éste acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Departamento de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/VMTV/29/2022

## ATENTAMENTE

*"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"*

***Ciudad Juárez, Chihuahua a 06 de Junio de 2022***

**C. ALMA EDITH. ARREDONDO S.**  
REGIDORA  
COORDINADORA DE LA COMISIÓN  
DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN CIVIL

**C. DR. VÍCTOR M. TALAMANTES V.**  
REGIDOR  
COORDINADOR DE LA COMISIÓN  
DE SALUD PÚBLICA